



Protocolo de Prevención y Acción de agresión de adulto a estudiante

Colegio Bicentenario Mary Ward

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS A ESTUDIANTES

Fase 1: Denuncia

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá realizar por escrito la denuncia al Equipo de Convivencia Escolar, de los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto miembro de la comunidad educativa y que afecten a un estudiante del establecimiento, de las cuales tomen conocimiento, existiendo un plazo de 24 horas para esto, designando una persona para el seguimiento de la situación.

Todo ello conforme al reglamento interno:

- a) El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un estudiante, deberá de manera inmediata informar al Encargado/a de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe y/o registrar tal situación para el posterior informe a la autoridad escolar que corresponda.
- b) Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento de Convivencia Escolar, es decir al Profesor Jefe o al Encargado/a de Convivencia Escolar.
- c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar por escrito en el libro de reclamos existente en el establecimiento.

En el caso de violencia física, la persona agredida será derivada a atención médica para primeros auxilios y/o constatación de lesiones al servicio de salud más cercano, paralelamente se informará a las familias involucradas y según el caso a la/s instituciones pertinentes (carabineros, PDI, Tribunales de Familia, Fiscalía, entre otros).

Fase 2: Indagación

El equipo de convivencia o la persona designada para el caso, buscará comprender la dinámica y el contexto del conflicto, entrevistando a los



Protocolo de Prevención y Acción de agresión de adulto a estudiante

Colegio Bicentenario Mary Ward

involucrados, testigos y recabando toda la información necesaria para posteriormente elaborar un informe de la situación, el que se entregará a la Dirección del Colegio, dándose como plazo máximo para esto de 5 días hábiles después de recibida la denuncia.

Durante el proceso de investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan. Se deberá, además, tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.

Fase 3: Sanciones

En el caso de contar con todos los elementos necesarios para acreditarse la responsabilidad de un funcionario del Colegio en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar, se procederá a imponer las medidas que contempla el Reglamento Interno del establecimiento, las que, según la gravedad de los hechos, irán desde una amonestación escrita, hasta poner fin a su contrato laboral.

El procedimiento antes mencionado, estará a cargo del Sostenedor (a) del establecimiento.

Fase 4: Apelaciones

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente, sólo cuando existan antecedentes no considerados en la indagación, para lo cual tendrá un plazo de 2 días hábiles. Dicha apelación se presentará por escrito a la Dirección del Establecimiento, la cual resolverá en virtud de los nuevos antecedentes que se hayan recibido, emitiendo una respuesta dentro de los 5 días hábiles.

Fase 5: Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Equipo de Convivencia Escolar o quien sea designado.



Protocolo de Prevención y Acción de agresión de adulto a estudiante

Colegio Bicentenario Mary Ward

ANEXO I: RECEPCIÓN DE DENUNCIA

I. Identificación

Nombre del Estudiante	
Curso	
Fecha de Nacimiento	Edad:
Persona que informa	
Fecha de informe	

II. Descripción del caso (consignar con la mayor exactitud posible las señales que pueden generar sospecha, relato del niño, posibles implicados del hecho).

III. Medidas adoptadas

Firma y RUT de la persona que denuncia.

Firma _____

RUT _____